

INFORME XP-24-004: INFORME SOBRE O PROXECTO INDUSTRIAL ESTRATÉXICO (PIE) TRISKELION"

Mediante escrito del 28.06.2024, la Subdirección general de Proyectos de la Consellería de Economía e Industria solicita el informe previsto en el artículo 80.5 del *Decreto Legislativo 1/2015, del 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de política industrial*, en relación al Proyecto Triskelion, para la producción de metanol verde, promovido por FORESTAL DEL ATLÁNTICO S.A., adjuntándose documentación complementaria el 02.07.2024 y el 05.07.2024.

En cumplimiento de lo previsto en dicho artículo 80.5 del *Decreto Legislativo 1/2015, del 12 de febrero*, corresponde elevar el "*Proyecto Industrial Estratégico (PIE) TRISKELION*", para informe del Pleno de la Xunta Consultiva en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que se pronunciará sobre los aspectos urbanísticos del proyecto, teniendo en cuenta los siguientes:

1. ANTECEDENTES

1.1.- Según consta en el informe de la Subdirección general de Proyectos de la Consellería de Economía e Industria del 05.07.2024, la tramitación del expediente como proyecto industrial estratégico se realizó conforme a lo establecido en los artículos 78, 79 y 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de política industrial, aprobado por el Decreto legislativo 1/2015, del 12 de febrero.

1.2.- El 29/07/2022 la empresa FORESTAL DEL ATLÁNTICO, S.A. solicitó a la entonces Vicepresidencia Primera y Consellería de Economía, Industria e Innovación, la declaración como proyecto industrial estratégico del proyecto TRISKELION para la producción de metanol verde, en el ayuntamiento de Mugardos (A Coruña). El 14/09/2022 FORESTAL DEL ATLÁNTICO, S.A. presentó documentación complementaria a su solicitud, que fue incorporada al expediente.

1.3.- Mediante Acuerdo del 27.10.2022, el proyecto de planta de producción de metanol verde se declaró por el Consello da Xunta de Galicia como Proyecto Industrial Estratégico (PIE). Dicha declaración tiene los efectos establecidos en el artículo 79.4 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de política industrial, aprobado por el Decreto legislativo 1/2015, del 12 de febrero.

Según el artículo 79.4 del *Decreto Legislativo 1/2015, del 12 de febrero*, tras dicha declaración, la consejería competente por razón da materia impulsará de oficio los trámites necesarios para la implantación del proyecto, solicitando todos los informes que resulten precisos para su evaluación, en particular, los relativos a su compatibilidad con la ordenación del territorio. En cumplimiento de dicha previsión, el 30.12.2022 se emitió informe de la Dirección General de Ordenación do Territorio e Urbanismo sobre la compatibilidad del proyecto con las Directrices de Ordenación del Territorio de Galicia.

1.4. De conformidad con el artículo 80.1 del citado Decreto Legislativo 1/2015, del 12 de febrero, luego de la declaración del proyecto industrial estratégico, el 30.11.2022 la Subdirección General

de Proyectos de la Secretaría General de Industria requirió al promotor la presentación de toda la documentación exigida por la normativa aplicable, en virtud de las exigencias legales derivadas de la instalación y de las infraestructuras proyectadas y, en particular, para efectos de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 9/2021, del 25 de febrero, de simplificación administrativa y de apoyo a la reactivación económica de Galicia. Con fecha 01.06.2023 y 06.06.2020 se recibe del promotor la documentación completa.

1.5. De acuerdo con el artículo 80.3 del citado texto refundido, se publicó en el Diario Oficial de Galicia (DOG núm. 117, de 21 de junio de 2023), el Anuncio de 6 de junio de 2023, de la Secretaría General de Industria, por lo que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada (AAI), el estudio de impacto ambiental (EIA) y el proyecto denominado Triskelion, planta de producción de metanol verde, declarado proyecto industrial estratégico (PIE) por el Acuerdo del Consello da Xunta de Galicia de 27 de octubre de 2022, que se implantará en el ayuntamiento de Mugardos (A Coruña).

El citado anuncio y toda la documentación técnica antes señalada estuvo disponible en el Portal de Transparencia de la Consellería de Economía, Industria e Innovación para su consulta pública por el tiempo legalmente establecido.

Certificados de información pública:

- Subdirección General de Proyectos de la Secretaría General de Industria: 16.10.2023.
- Ayuntamiento de Mugardos: 14.08.2023.

Non se presentaron alegaciones durante el trámite de información pública.

1.6. Tal y como consta en el informe de tramitación presentado y según el artículo 80.4, simultáneamente al trámite de información pública, el órgano responsable de la tramitación solicitó los informes a las administraciones y órganos sectoriales afectados, tanto los exigidos por la normativa reguladora de la autorización sectorial como los exigidos a los efectos de la tramitación ambiental. De acuerdo con el indicado por la Subdirección General de Evaluación Ambiental, durante el procedimiento fueron consultados los siguientes organismos:

1. Aguas de Galicia:

- 1.1. Solicitud de informes a Aguas de Galicia del 23.06.2023 y del 12.09.2023.
- 1.2. Informes de Aguas de Galicia del 17.07.2023 y del 22.09.2023.

2. DG Emergencias e Interior:

- 2.1. Solicitud de informe de la D.G. de Emergencias e Interior del 23.06.2023.
- 2.2. Informe da Dirección General de Emergencias e Interior del 06.07.2023.

3. DG Patrimonio Cultural:

- 3.1. Solicitud de informe de la D.G. de Patrimonio Cultural del 23.06.2023.
- 3.2. Informe remitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural el 14.07.2023.

4. DG Patrimonio Natural:

- 4.1. Solicitud de informe de la D.G. Patrimonio Natural de 23.06.2023.
- 4.2. Informe remitido por la Dirección General de Patrimonio Natural el 27.06.2023.

5. DG Salud Pública:

- 5.1. Solicitud de informe de la Dirección General de Salud Pública del 23.06.2023.
- 5.2. Informe remitido por la Dirección General de Salud Pública el 12.07.2023.

DIRECCIÓN XERAL DE URBANISMO
CONSELLERÍA DE VIVENDA E PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUTURAS

Edificio Administrativo de San Caetano
Edificio número 5, 15781 Santiago de Compostela
T. 981 544 355
sxurbanismo@xunta.gal
www.xunta.gal

6. Instituto Estudios Territorio:

- 6.1. Solicitud de informe del Instituto de Estudios del Territorio del 23.06.2023.
- 6.2. Informe remitido por el Instituto de Estudios del Territorio el 14.07.2023.

7. DG Ordenación del Territorio e Urbanismo:

- 7.1. Solicitud de informe a la DGOTU del 23.06.2023.
- 7.2. Informe remitido por DGOTU del 30.06.2023.

8. DG Meteorología y Cambio Climático:

- 8.1. Solicitud de informe a la S.G. M. e CC del 23.06.2023 y del 12.09.2023.
- 8.2. Informe remitido por la S.G. Meteorología y CC del 12.07.2023 y del 26.09.2023.

9. SG Evaluación Ambiental:

- 9.1. Solicitud de informe a la SGAA del 23.06.2023.
- 9.2. Informes remitidos por la SGAA del 07.07.2023 y del 22.09.2023.

10. Jefatura Territorial de Industria:

- 10.1. Solicitud de informe a la JT del 23.06.2023.
- 10.2. Informe remitido por el Servicio de Industria el 06.07.2023

11. Dirección General de Planificación Energética y Recursos Naturales:

- 11.1. Solicitud de informe a la DGPERN del 23.06.2023.
- 11.2. Informe remitido por la DGPERN el 11.07.2023.

12. Servicio Periférico de Costas, Dirección General de la Costa y el Mar:

- 12.1. Solicitud de informe a la DGCM del 23.06.2023.
- 12.2. Reiteración de la solicitud del 10.08.2023.
- 12.3. Sin respuesta.

13. Agencia Gallega de Infraestructuras:

- 13.1. Solicitud de informe a la AXI del 23.06.2023.
- 13.2. Informe remitido por la AXI el 29.06.2023.

14. Ayuntamiento de Mugarbos:

- 14.1. Solicitud de informe a AM del 03.07.2023.
- 14.2. Reiteración de la solicitud del 09.08.2023.
- 14.3. Informe remitido por el AM el 16.10.2023.

15. Autoridad Portuaria Ferrol-San Cibrao:

- 15.1. Solicitud de informe a la APF del 03.07.2023.
- 15.2. Informe remitido por la APF el 14.07.2023.

16. Consellería del Mar:

- 16.1. Solicitud de informe a la CMar del 03.07.2023.
- 16.2. Informe remitido por la CMar el 20.07.2023.

17. Federación Ecologista de Galicia:

- 17.1. Solicitud de informe a la FEG del 03.07.2023.
- 17.2. Sin respuesta.

DIRECCIÓN XERAL DE URBANISMO
CONSELLERÍA DE VIVENDA E PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUTURAS

Edificio Administrativo de San Caetano
Edificio número 5, 15781 Santiago de Compostela
T. 981 544 355
sxurbanismo@xunta.gal
www.xunta.gal

18. Sociedad Gallega de Historia Natural:

18.1. Solicitud de informe a la SGHN del 03.07.2023.

18.2. Sin respuesta

19. Sociedad Gallega de Ornitología:

19.1. Solicitud de informe a la SGO del 03.07.2023.

19.2. Sin respuesta.

Los citados informes, junto con copia del expediente completo e informe del órgano sustantivo de fecha 27.10.2023, fueron remitidos el 30.10.2023 a la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático para continuar con el trámite ambiental.

El 17.11.2023 la DG de Calidad Ambiental requirió solicitar nuevo informe a Aguas de Galicia.

El 21.11.23 Aguas de Galicia solicita que se le requiera al promotor nueva documentación.

El 26.12.2023 el promotor presenta dicha documentación.

El 26.01.2024 Aguas de Galicia remite informes de la Área de Vertidos y de la Área de Calidad de las Aguas, que fueron remitidos a la D.G. de Calidad Ambiental en la misma fecha.

1.7. Por resolución de 29.01.2024 la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático, formuló la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Triskelion, concluyendo que es ambientalmente viable (DOG del 13/02/2024).

1.8. Por resolución de 13.02.2024 la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático modificó, por modificación sustancial, la Autorización Ambiental Integrada num. 2006/0349_NAA/IPPC_168 otorgada a Forestal del Atlántico, SA para incluir el proyecto denominado Triskelion, planta de producción de metanol verde que se localizará en sus instalaciones del ayuntamiento de Mugardos (A Coruña).

1.9. Por resolución de 14.05.2024 la Dirección General de Planificación Energética y Minas, autorizó el desmantelamiento de la planta de cogeneración existente y la modificación resultante que Forestal del Atlántico, S.A. promueve en el ayuntamiento de Mugardos (A Coruña).

1.10. Según consta en el informe de tramitación presentado, para continuar con el procedimiento de aprobación del proyecto previsto en el artículo 80 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de política industrial, el 14.05.2024 el promotor presentó la siguiente documentación para su aprobación definitiva:

- *Memoria de integración "proyecto Triskelion".*
- *Proyecto de cambio de combustible y modificación de potencia de la planta de cogeneración de Forestal del Atlántico S.A.*
- *Proyecto de ejecución y autorización de la nueva ERM y abastecimiento de gas para las instalaciones de Forestal del Atlántico S.A.*
- *Proyecto de ejecución de planta de fabricación de metanol verde.*

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. El objeto de la actuación propuesta es la instalación del proyecto "Triskelion", formado por diferentes unidades de producción, cuyo elemento principal es la fabricación de metanol verde, que se emplazará junto a las instalaciones ya existentes y que están dedicadas, principalmente, a la fabricación de formol, colas y resinas, si bien también se llevan a cabo otras actividades como la gestiones de residuos marpol, almacenamiento y distribución de graneles líquidos, como el

metanol o fueloil. El proyecto prevé la fabricación de hasta 160 t/día (54.400 t/a) de metanol verde y hasta 83.200 t/a de oxígeno, para su comercialización.

Está previsto que la ejecución del proyecto se desenvuelva en las siguientes tres Fases:

- **Fase I:** Sustitución de la actual cogeneración de gasóleo/fueloil por una más eficiente de la misma potencia, que utilizará gas natural como combustible, e incluye la construcción de las infraestructuras asociadas (gasoducto de suministro) y la modificación de la piscina de refrigeración.

Los proyectos correspondientes a esta Fase I son los siguientes:

- Proyecto de cambio de combustible y modificación de potencia de la planta de cogeneración de Forestal Da Atlántico S.A.

- Proyecto de ejecución y autorización de nueva ERM y abastecimiento de gas para las instalaciones de Forestal da Atlántico S.A.

- **Fase II:** Implantación de la planta de captación de CO₂, planta de hidrógeno de 66 MW de potencia nominal, planta de licuefacción de O₂ y planta de síntesis y destilación de metanol, para la producción de hasta 40.000 t/a (120 t/día) de metanol verde y 59.643 t/a de oxígeno.

- **Fase III:** Ampliación de la planta de hidrógeno verde hasta unos 77 MW de potencia nominal, al objeto de obtener una producción de 52.000 t/a (156 t/día) de metanol verde y 75.963 t/a de oxígeno.

El proyecto correspondiente a las Fases II y III: Proyecto de ejecución de planta de fabricación de metanol verde.

2.2. El proyecto se localizará dentro de las actuales instalaciones de FORESTAL, en el ayuntamiento de Mugaros (A Coruña), en la margen izquierda del tramo intermedio de la ría de Ferrol, en Punta Promontorio; se ocupará la parcela 1926005NJ6112S0001TU, en la que se encuentran el resto de las instalaciones de FORESTAL, así como la parcela existente de referencia catastral 1926001NJ6112S0001KU, de propiedad de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, para los cuáles FORESTAL dispone de concesión de ocupación.

2.3. La superficie máxima prevista para el proyecto, sin considerar el almacenamiento de metanol, para lo cual se prevé utilizar los tanques actuales de la instalación, es de aproximadamente 18.000 m², siendo la planta de hidrógeno la que mayor ocupación tiene.



Figura 5: Localización de las parcelas

La parcela 1926001NJ6112S0001KU, propiedad de la autoridad portuaria en estos momentos, se encuentra libre de edificaciones, y se prevé que en ella se instalen las unidades de generación de hidrógeno renovable mediante electrólisis del agua, la planta de licuefacción de oxígeno, la planta de tratamiento de agua para producción de agua desmineralizada y la unidad de refrigeración cerrada con torre de refrigeración y aerorrefrigeradores.

Por el contrario, la parcela 1926005NJ6112S0001TU, propiedad de Forestal, actualmente alberga instalaciones de diferentes usos. La actual nave de cogeneración de fuel y colindantes tendrán que ser demolidas para albergar la nueva planta de cogeneración de gas natural y la captura de CO₂. En esa parcela también se va a instalar la síntesis y destilación del metanol, edificio de control y subestación eléctrica.

2.4. El Proyecto TRISKELION está conformado por tres actuaciones desarrolladas de forma independiente en proyectos separados, que se describen de manera sucinta a continuación:

2.4.1. Proyecto de cambio de combustible y modificación de potencia de la planta de cogeneración

Para llevar a cabo el cambio de combustible se sustituirán los actuales motores generadores por otros que utilicen gas natural como combustible. Este relevo no implica una modificación sustancial de la actual potencia de generación eléctrica de la instalación, ya que simplemente se reduce mínimamente del 24.800kW actuales a 23.520kW.

También llevará a cabo la sustitución de equipos de los sistemas de refrigeración y recuperación del calor disipado por los motores, por ejemplo las calderas de recuperación. Se mantendrán los equipos de absorción para la producción de agua frío a partir del circuito de refrigeración de los motores.

La actual cogeneración está conectada a la red de distribución a través de una subestación de 132/6kV, que no sufrirá ninguna modificación. Los nuevos motores generan la misma tensión que los actuales, de manera que se aprovechará gran parte de la instalación actual de 6kV, conectando los nuevos motores al embarrado de 6kV existente.

Los nuevos motores necesitan de otros sistemas auxiliares para su correcto funcionamiento, como sistemas de refrigeración de aceite, aire comprimido y otros.

Para adaptar la instalación existente a las nuevas necesidades se realizan modificaciones en el centro de transformación existente, se instalan nuevas líneas de 6kV para la interconexión de los nuevos motores con el centro de transformación existente, y se instala un pequeño centro de transformación en la nueva nave para los servicios auxiliares de la nueva nave.

Con la instalación de los nuevos motores se utiliza un combustible más limpio desde el punto de vista de las emisiones de gases contaminantes, con rendimientos eléctricos más elevados que permiten mejorar notablemente la eficiencia de la instalación y una reducción de la energía necesaria para la generación de electricidad.

Este proyecto ya fue autorizado por resolución de 14.05.2024 de la Dirección General de Planificación Energética y Minas.

2.4.2. Proyecto de ejecución y autorización de nueva ERM y abastecimiento de gas

Las instalaciones objeto de este proyecto son las siguientes:

- Tramo de tubería a 80 bar desde el gasoducto existente hasta la E.R.M. (la conexión al gasoducto y la nueva posición de válvulas a ejecutar por Enagás es objeto de otro proyecto).
- ERM G-400 y as sus instalaciones auxiliares (caseta de control y comunicaciones, acometida eléctrica, acometida de agua caliente para aportación térmica, by pass de emergencia y sistema de odorización).
- Red de tuberías a 10 bar para abastecimiento a la nueva central de cogeneración, calderas y RTO, junto con los correspondientes armarios de regulación y medida en cada consumidor.

Este proyecto no necesita autorización administrativa, según consta en el informe de la Dirección General de Planificación Energética y Recursos Naturales de fecha 11.07.23.

2.4.3. Proyecto de ejecución de planta de fabricación de metanol verde

Las características principales del Proyecto (Fases II y Fase III del Proyecto TRISKELEION) incluyen la implantación de una Planta de fabricación de metanol verde y oxígeno que incorpora las siguientes unidades principales:

- Planta de captación de CO₂, mediante un sistema de absorción/desorción química de aminas, que capturará el CO₂ contenido en los gases de combustión de la nueva cogeneración que se prevé instalar en la Planta (en relevo de la existente). El sistema de captura de CO₂ dispondrá de una torre de lavado (scrubber) para el enfriamiento y adecuación del gas procedente de la cogeneración, antes de alimentarse a la unidad de captura. La planta será diseñada con capacidad para tratar todo el caudal de humo, capturando unas 76.055 t/a de CO₂ (Fase III). En la Fase II, solo llevará a la planta de captura un caudal de humos que contenga el CO₂ requerido para producir 120TPD de metanol (58.438 t/a). El caudal de humos sobrante será venteado a la atmósfera.
- Planta de fabricación de hidrógeno verde mediante electrólisis, 77 MW de potencia (en Fase III, 66MW instalados en Fase II), lo que permitirá la generación de hasta 10.348 t/a de hidrógeno y 75.963 t/a de oxígeno. Todo el hidrógeno generado será utilizado para la fabricación de metanol verde, aunque el oxígeno será purificado, licuado y almacenado en las instalaciones para uso interno o bien su venta.

El proceso consistirá en un electrólisis alcalina, y requerirá como materia prima, para la máxima capacidad, agua desmineralizada (13,10 m³/h en Fase III) y electricidad, que será suministrada mediante un contrato PPA que garantice un origen 100 % renovable. El agua requerida para la fabricación de hidrógeno será suministrada por la red municipal, la cual deberá ser tratada previamente antes de su utilización en el electrolizador. Para reducir el consumo de agua y el vertido asociado se consideró la reutilización de algunos flujos de agua generados por el proyecto y la instalación.

- Planta de licuefacción de O₂: con una capacidad de producción de 6.792 Nm³/h, que permitirá licuar y almacenar el oxígeno producido en el electrolizador. Se prevé para esta unidad la instalación de un almacenamiento de 250 m³ de Lo₂ licuado y un cargadero de cisternas para su posterior distribución.
- Planta de fabricación de metanol, a partir del CO₂ captado y el H₂ verde obtenido, en un proceso catalítico de síntesis de metanol, y su posterior destilación en dos torres. El metanol obtenido inicialmente se usará para su venta. La producción total de metanol prevista será de unas 52.000 t/a (en Fase III, 40.000 t/a – 120TPD en Fase II), la cuál será almacenada en tanques existentes. Las necesidades de vapor del Proyecto serán satisfechas con una generación interna aprovechando fuentes de calor del proceso. Para cubrir las necesidades de refrigeración se previó la instalación de un circuito cerrado con torre de refrigeración y la utilización de aerorrefrigeradores para resfriado cuando sea posible.

El proyecto dotará a la planta de FORESTAL en Mugardos de nuevas instalaciones auxiliares que darán servicio al proyecto TRISKELION: planta de desmineralización, nueva subestación eléctrica, torres de refrigeración, aerorrefrigeradores etc.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que este establecimiento industrial está afectado por el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en que intervengan sustancias peligrosas, en su nivel superior. Asimismo, está incluido dentro del Catálogo Nacional de Infraestructuras Estratégicas.

A este respecto, deberán tenerse en cuenta las consideraciones incluidas en el informe de la Jefatura Territorial de la Consellería de Economía e Industria de A Coruña de fecha 06.07.23. El promotor deberá presentar ante dicho Departamento Territorial, la documentación requerida en los plazos establecidos en el apartado conclusiones del citado informe (tres meses antes de comenzar la construcción).

3. PRESUPUESTO

El presupuesto total del proyecto asciende a 200.514.031,81 €, desglosado según aparece en la siguiente tabla:

PROYECTO TRISKELION	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL
FASE I: PROYECTO DE CAMBIO DE COMBUSTIBLE Y MODIFICACIÓN DE POTENCIA DE LA PLANTA DE COGENERACIÓN DE FORESTAL DEL ATLÁNTICO S.A.	DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MII DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.554.241,65€)
FASE I: PROYECTO DE EJECUCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE NUEVA ERM Y ABASTECIMIENTO DE GAS PARA LAS INSTALACIONES DE FORESTAL DEL ATLÁNTICO S.A.	UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.251.655,90€)
FASE II Y III: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PLANTA DE FABRICACIÓN DE METANOL VERDE	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON VENTISEIS CÉNTIMOS (186.708.134,26 €)
PROYECTO TRISKELION (Fase I + II + III)	DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (200.514.031,81€)

4. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

DIRECCIÓN XERAL DE URBANISMO
CONSELLERÍA DE VIVENDA E PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUTURAS

Edificio Administrativo de San Caetano
Edificio número 5, 15781 Santiago de Compostela
T. 981 544 355
sxurbanismo@xunta.gal
www.xunta.gal

4.1. El planeamiento urbanístico vigente en el ayuntamiento de Mugardos es el Plan General de Ordenación Municipal aprobado definitivamente el 19/10/1999. Por otra parte, en el ámbito analizado inciden, nombradamente, el Plan Especial de Reforma Interior P-6 del Suelo Urbano Industrial de Punta Promontorio, aprobado en marzo de 1999; y la modificación puntual para la adecuación de usos de regasificación en el suelo industrial de Punta Promontorio, aprobada definitivamente el 13/06/2012.

4.2. Las actuaciones propuestas objeto del proyecto se emplazan, en una parte, en terrenos clasificados por el PGOM como suelo urbano industrial; y otra parte, sobre terrenos que fueron ganados al mar tras la ampliación del Puerto de Ferrol-San Cibrao, y que fueron objeto de concesión de dominio público portuario otorgada el 31/07/2002, calificados como sistema general portuario.

4.3. En el apartado 4 de la memoria de integración que consta entre la documentación presentada, se incluye un apartado específico de justificación urbanística. En este apartado se presenta de forma integral la justificación de cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación al proyecto TRISKELION en su conjunto. Igualmente, cada uno de los proyectos que se adjuntan como apéndices de esta memoria cuentan con su correspondiente justificación de cumplimiento de la normativa urbanística.

En todo caso, de conformidad con lo previsto en los artículos 79.4 c) y 81.2 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de febrero, las determinaciones contenidas en los proyectos industriales estratégicos tendrán fuerza vinculante para las administraciones públicas y los particulares y prevalecerán sobre las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente.

5. COMPATIBILIDAD CON LAS DETERMINACIONES DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y OTROS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

5.1. En el ámbito territorial de implantación del proyecto industrial estratégico inciden las Directrices de ordenación del territorio de Galicia (DOT), aprobadas por el Decreto 19/2011, de 10 de febrero (DOG del 22.02.2011); y el Plan de Ordenación del Litoral, aprobado por el Decreto 20/2011, de 10 de febrero.

5.2. Según su determinación 10.2.25, las determinaciones de las DOT no serán de aplicación al planeamiento aprobado provisional o definitivamente a su entrada en vigor, como es el caso del PGOM de Mugardos, por lo que se encuentran vigentes las disposiciones del dicho planeamiento en ese ámbito.

5.3. El contexto territorial de la localización del proyecto está condicionado por su emplazamiento en la Ría de Ferrol, con un marcado carácter urbano e industrial, representando una estructura urbana laxa en la zona sur, donde destacan núcleos como Mugardos, Meá (San Vicente), O Seixo y Franza; y un tejido urbano continuo al norte con el núcleo de Ferrol. Además, constituye una importante zona portuaria, con la presencia de numerosos muelles asentados en los términos municipales de Mugardos, Fene y Ferrol, donde se desarrolla una intensa actividad comercial, pesquera e industrial. La localización elegida es una zona ya antropizada e industrial, por lo que la presencia de infraestructuras minimiza el impacto respecto a una zona sin desarrollo urbanístico.

5.4. La determinación 4.4.1 de las DOT, contempla dentro del sistema portuario de Galicia el puerto de interés general del Estado Ferrol-San Cibrao; y, entre sus determinaciones orientativas, se alude a las infraestructuras de generación y abastecimiento energético, a la conveniencia de extender las infraestructuras de abastecimiento de gas natural (entre las que puede considerarse la actuación proyectada) a los entramados urbanos de las áreas urbanas y,

progresivamente, a los restantes nodos del sistema de asentamientos, considerándose en la memoria de las DOT al gas natural como el principal recurso de diversificación y reducción de la contaminación derivada de las necesidades energéticas.

5.5. Por otra parte, entre los objetivos para la variable de sostenibilidad ambiental de energía recogidos en las DOT está lo de favorecer la diversificación de las fuentes de aprovisionamiento energético, de manera que se intensifiquen los esfuerzos tendentes a un mayor aprovechamiento de los recursos autóctonos y, en especial, de fomento de las fuentes de energía renovables, con el que cabe entender alineado el objeto de la implantación del proyecto Triskelion para a la producción de metanol verde.

En la misma línea, las políticas en materia energética en el actual contexto europeo, van orientadas a fomentar el uso de productos sostenibles, propiciando una economía circular. En este sentido, la actuación proyectada se entiende alineada con estas políticas, dado que el metanol verde es una solución sostenible que contribuirá una descarbonización efectiva y progresiva de la industria química. Este proyecto está también alineado con las iniciativas de transición energética y ecológica aprobadas por la Unión Europea (European Green Deal, European Climate Law, IU Hydrogen Strategy, Fit for 55 %, etc.), así como por el gobierno español (PNIEC, Ley Cambio Climático y Transición Energética, PRTR, Ruta del Hidrógeno, REPowerEU, etc.).

En definitiva, el objetivo final de la actuación propuesta es el desarrollo de productos químicos de manera sostenible, contribuyendo tanto a la descarbonización del sector industrial, como a potenciar el desarrollo social y económico del entorno, situando al Puerto de Ferrol, como el primer puerto del mundo en la comercialización de metanol verde.

5.6. En lo que alcanza a la incidencia del Plan de ordenación del litoral (POL), los terrenos del ámbito del proyecto con la consideración de suelo urbano quedan fuera de su ámbito de aplicación, en virtud de lo señalado en el artículo 3 de su normativa, tal y como se plasma en la cartografía de gestión del citado instrumento de ordenación territorial (hoja AI-12).

En lo que respecta a los terrenos ganados al mar, que no tienen clasificación en el PGOM, por ser posterior su relleno a su aprobación, se incluyeron en el área de ordenación del POL. Sin embargo, según lo señalado en el artículo 72 de la normativa del POL, los sistemas generales territoriales, de los que los terrenos forman parte por su inclusión en el sistema general portuario del Puerto de Ferrol, se regirán por su normativa específica que, en este caso, la constituye la normativa reguladora de las infraestructuras portuarias.

En atención a lo expuesto y a la vista del informe favorable de la Consellería de Economía e Industria del 5.07.2024, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 80.5 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de política industrial, se informa favorablemente el "Proyecto Industrial Estratégico (PIE) TRISKELION" por el Pleno de la Xunta Consultiva en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.